



OH1767283

CLASE 8.ª

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D.ª MABEL CRESPO CUADRADO (PP)

D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)

(con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día 23 de septiembre de 2014, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

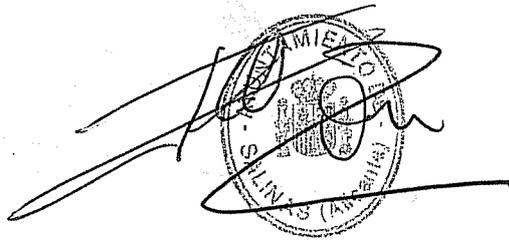
1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2014, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de agosto de 2014 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NO PROCEDER A SOLICITAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL APERTURA EXPEDIENTE DISCIPLINARIO SECRETARIO INTERVENTOR A INSTANCIA DE LA FUNCIONARIA.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Registro de Entrada número 2014-E-RC-2517 de fecha 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local dando cuenta de la denuncia formulada por doña María José Bustos López frente al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Salinas, don Francisco Eduardo Martínez Delgado y comunicando que "habida cuenta de que el artículo 60.2 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, atribuye el inicio de los expedientes disciplinarios de los funcionarios habilitados nacionales, exclusivamente, a instancia del Pleno de la entidad local correspondiente, esta Dirección General traslada la documentación recibida en nuestras dependencias, para que, tras ser analizada, si fuera el caso, se procediera de conformidad con lo establecido en dicha normativa";

Sigue diciendo que por su parte se ha solicitado informes jurídicos a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y a la asesoría jurídica SB LAW FIRM S.L.P.U, coincidiendo en ambos casos en que no se está ante hechos con relevancia para proceder a la apertura de expediente disciplinario, ni ante la comisión de delito alguno que por parte de la funcionaria doña María José Bustos López se afirma pudiera haber cometido el Sr. Secretario;

Por parte del Sr. Secretario de hace constar que se abstiene de intervenir en este asunto dado el interés personal existente, sin perjuicio del ejercicio de su derecho de defensa en el momento procesal oportuno;

Finaliza la intervención el Sr. Alcalde, delegando en la Junta de Gobierno Local la competencia de solicitar al Pleno de la Corporación Municipal la incoación de expediente disciplinario frente al Secretario-Interventor;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- No solicitar al Pleno de la Corporación Municipal el inicio de expediente disciplinario alguno frente al Secretario-Interventor, don Francisco Eduardo Martínez Delgado, por considerar que los hechos denunciados no son hechos con relevancia para proceder a la apertura expediente disciplinario ni ante la comisión de delito alguno.

SEGUNDO.- Reconocer la labor desarrollada por don Francisco Eduardo Martínez Delgado al frente de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Salinas.

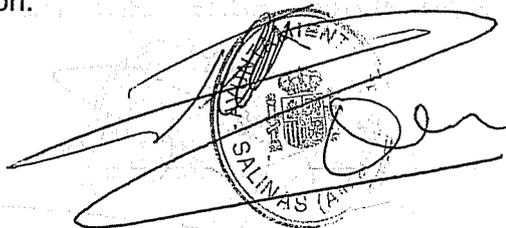
TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria.

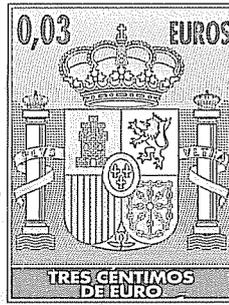
2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO SIERRA SALINAS.

Considerando que el Club Deportivo Sierra Salinas contribuye a la promoción y práctica del fútbol-sala a través de diferentes actividades con la que se persigue la difusión de esta modalidad deportiva y la implantación de valores educativos entre sus practicantes colaborando así en su proceso de formación integral;

Considerando que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 se ha consignado la aplicación presupuestaria 341.48002 con un importe de //8.000,00 €// para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa/nominativa al Club Deportivo Sierra Salinas y colaborar en la consecución de sus objetivos;

Considerando que los objetivos que se pretende satisfacer con el otorgamiento de la subvención nominativa son:





OH1767284

CLASE 8.ª

- Difusión y promoción de la práctica del fútbol-sala inculcando entre los jóvenes los valores educativos que conlleva.
- Oferta de actividades que fomentan la participación ciudadana.
- Difusión del municipio de Salinas a través de las actividades desarrolladas por el Club Deportivo Sierra Salinas.
- Organización y desarrollo de la escuela de fútbol-sala.
- Organización y desarrollo de la campaña de promoción de fútbol-sala en colegios y asociaciones.
- Organización, en Salinas, de torneos, competiciones y eventos varios relacionados con el fútbol-sala.

Considerando que por Decreto de Alcaldía núm. 2014-0128 de fecha 16 de mayo de 2014 se otorgó una subvención a Club Deportivo Sierra Salinas por importe de //6.000 €//;

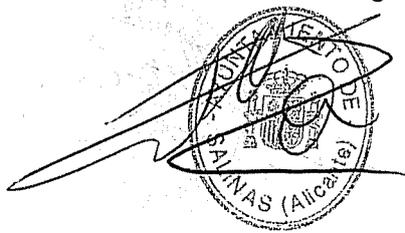
Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a CLUB DEPORTIVO SIERRA SALINAS, con CIF G-54461439 con cargo a la partida 341.48002 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014, la subvención nominativa destinada a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de la actividad subvencionada "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS/ESCUELA DE FUTBOL SALA TEMPORADA 2014", por cuantía de //2.000,00 €//.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

El Club Deportivo Sierra Salinas se compromete a la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado y asimismo se obliga con respecto al Ayuntamiento de Salinas a:

- Realización del desarrollo de actividades deportivas y de la Escuela de Futbol Sala durante la temporada/ejercicio 2014.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades deportivas, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento de Salinas realicen respecto a la gestión y celebración de las actividades deportivas.
- Hacer constar de forma clara que la actividad del Club está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Salinas, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades que desarrollen así como en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- Permitir al Ayuntamiento la utilización del logotipo del Club.



- Facilitar la presencia municipal en las diferentes publicaciones y actos sociales del Club.
- Facilitar la presencia, a título testimonial u honorífico de representantes y/o jugadores en aquellos actos de carácter social, cultural, deportivo o protocolario que el Ayuntamiento de Salinas determine, sujetándose a las limitaciones del Club.
- Presentar antes del 31 de marzo del ejercicio 2015 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención:
 - a) Memoria detallada del programa de la actividad subvencionada.
 - b) Facturas originales justificativas de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - c) Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas.
- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Salinas se compromete a proporcionar las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de tales actividades deportivas en los horarios que se necesite, previamente pactado.

TERCERO.- Autorizar y disponer el crédito necesario y ordenar el pago anticipado de //2.000,00 €/, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 341.48002.

CUARTO.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE SALINAS.

Considerando que constituyen fines de la Asociación "Banda de Música de Salinas" fomentar y difundir la música y la cultura, procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general, para lo cual, desarrolla las siguientes funciones o actividades, previstas en el artículo 5 de sus estatutos: a) Formación cultural y musical de los asociados. b) Actuaciones tanto en Fiestas de Moros y Cristianos, como en cualquier otro acto cultural de este estilo. c) Asistencia a certámenes, concursos, etc. d) Cualquier otra que fomente la cultura musical, artística y recreativa;

Considerando que la Asociación "Banda de Música de Salinas" participa en la programación cultural anual del Ayuntamiento, ofrece su colaboración desinteresada en las actividades culturales o musicales y colabora en el funcionamiento de la Escuela de Música;



OH1767285

CLASE 8.ª

Considerando que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 se ha consignado la aplicación presupuestaria 3372.48000 con un importe de //9.000,00 €/ para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa/nominativa a la "Asociación Banda de Música de Salinas" y colaborar en la consecución de sus objetivos;

Considerando que la Banda de Música es un servicio público del cual el Ayuntamiento es su principal patrocinador, estando ésta íntimamente relacionada con la Escuela Municipal de Música;

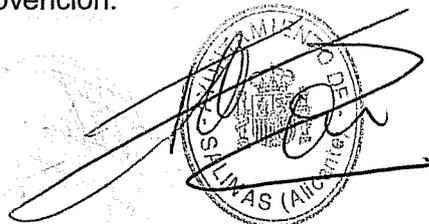
Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE SALINAS, con CIF G-54537212 con cargo a la partida 3372.48000 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014, la subvención nominativa destinada a la financiación de los gastos corriente y de funcionamiento derivados de la actividad subvencionada "GASTO CORRIENTE O DE FUNCIONAMIENTO BANDA DE MUSICA SALINAS", por cuantía de //9.000,00 €/.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

La Asociación "Banda de Música de Salinas" se compromete a la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado y asimismo se obliga con respecto al Ayuntamiento de Salinas a:

- Participar en la programación cultural anual del Ayuntamiento.
- Colaborar en el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.
- Priorizar las actuaciones en Salinas, ya gratuitas o no, sobre las que pudieran surgir fuera de la localidad en una misma fecha, siempre que en este último caso no exista un compromiso formal previamente suscrito.
- La organización de las actuaciones que sean requeridas por el Ayuntamiento.
- Hacer constar de forma clara que la actividad de la Asociación está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Salinas, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades que desarrollen así como en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- Permitir al Ayuntamiento la utilización del logotipo de la Asociación.
- Facilitar la presencia municipal en las diferentes publicaciones y actos sociales de la Asociación.
- Facilitar la presencia, a título testimonial u honorífico de representantes y/o miembros en aquellos actos de carácter social, cultural, o protocolario que el Ayuntamiento de Salinas determine, sujetándose a las limitaciones de la Asociación.
- Presentar antes del 31 de marzo del ejercicio 2015 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención:



- a) Memoria detallada del programa de la actividad subvencionada.
- b) Facturas originales justificativas de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas.

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Autorizar y disponer el crédito necesario y ordenar el pago anticipado de //9.000,00 €/€, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 3372.48000.

CUARTO.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLOGICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CAECV) Y EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ECOMERCADOSALINAS/ECOMERCADOALICANTE)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta de aprobación de convenio marco de colaboración entre el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana (CAECV) y el Ayuntamiento de Salinas (ECOMERCADOSALINAS/ECOMERCADOALICANTE), afirmando que el convenio no conlleva obligaciones financieras para las partes y previéndose su renovación anualmente;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

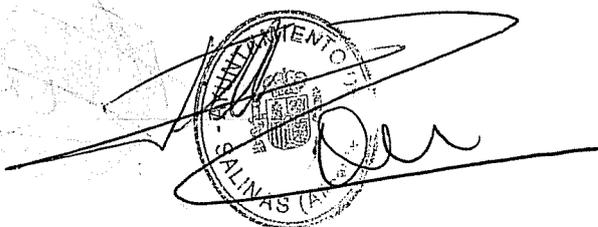
PRIMERO.- Aprobar el Convenio/Acuerdo Marco de colaboración entre el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana (CAECV) y el Ayuntamiento de Salinas (ECOMERCADOSALINAS/ECOMERCADOALICANTE).

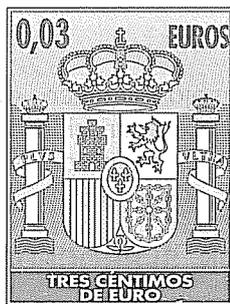
SEGUNDO.- Delegar la representación del Ayuntamiento de Salinas ante el CAECV y la firma del Convenio/Acuerdo a favor de la Sra. Concejala doña Mabel María Crespo Cuadrado.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo a las partes.

2.5.- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Dº J.F.S. (Expediente 276/2014).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de ayuda individual de Dº J.F.S. con registro de entrada núm. 2014-E-RC-3148 de fecha 28 de agosto de 2014, sobre solicitud de ayuda de emergencia tipo uso vivienda habitual (gastos de luz) por importe de 313,26 euros. Visto el informe de valoración y propuesta formulada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Salinas de fecha 18 de septiembre de 2014. La Junta de Gobierno





OH1767286

CLASE 8.ª

Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de concesión de ayuda de emergencia tipo uso vivienda habitual (gastos de luz) a favor de D^o J.F.S. por importe de 313,26 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2014.

2.6.- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL D^a E.Z.S (Expediente 277/2014).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de ayuda individual de D^a E.Z.S. con registro de entrada núm. 2014-E-RC-3411 de fecha 23 de septiembre de 2014, sobre solicitud de emergencia tipo necesidades básicas por importe de 340 euros. Visto el informe de valoración y propuesta formulada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Salinas de fecha 23 de septiembre de 2014. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de concesión de ayuda de emergencia tipo necesidades básicas a favor de D^a E.Z.S. por importe de 340,00 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2014, fraccionándose en tres mensualidades.

2.7.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE MEMORIA O ESTUDIO TÉCNICO SOBRE BANDERA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de la Dirección General de Administración Local dando cuenta de que sería recomendable que por parte del Ayuntamiento de Salinas se iniciase los trámites para la aprobación oficial de la bandera municipal y que en este sentido, teniendo en consideración que entre la documentación procedimental exigible se encuentra la elaboración de una memoria o estudio técnico, suscrito por experto en heráldica o vexilología en relación con la aprobación de la propuesta del símbolo local, comunica que la citada Dirección General a través del Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología, órgano consultivo en heráldica y distinciones, ofrece la colaboración para asesorar a la Corporación Municipal sobre los fundamentos históricos, toponímicos y vexilológicos de la bandera municipal, estudio éste que puede sustituir a la memoria exigida por la legislación;

Considerando la conveniencia de proceder a la elaboración de la memoria o estudio técnico sobre los fundamentos históricos, toponímicos y vexilológicos de la bandera municipal por el Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología, órgano consultivo en heráldica y distinciones, con el fin de dotar al municipio de bandera municipal;

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la elaboración de una bandera municipal.



SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología, órgano consultivo en heráldica y distinciones, la elaboración de la memoria o estudio técnico sobre los fundamentos históricos, toponímicos y vexilológicos de la bandera municipal.

2.8.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ENERGÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que por Registro de Entrada número 2014-E-RC-3210 de fecha 4 de septiembre de 2014, por IBERDROLA CLIENTES S.A.U., se ha recibido comunicación respecto a los contratos suscritos con la citada mercantil, y la aplicación de las nuevas condiciones. Que se ha solicitado ofertas a otras compañías, sin compromiso de permanencia:

- OPTIMIZA RECURSOS S.L., previéndose con su propuesta un ahorro de 1.376 euros.
- INNOVASEM, previéndose con su propuesta un ahorro de 2.598 euros.
- EUROENERGÍA DE LEVANTE, S.L., previéndose con su propuesta un ahorro de 8.631 euros.

Por el Sr. Secretario se informa que es conveniente licitar el correspondiente procedimiento de contratación.

Por parte de los Sres. Concejales se afirma que dado el ahorro previsto sería conveniente proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica hasta los límites del contrato menor con EUROGENERÍA DE LEVANTE, S.L.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación de suministro de energía eléctrica con EUROENERGÍA DE LEVANTE, S.L. hasta el cumplimiento de los límites del contrato menor, procediéndose a la mayor brevedad posible a la licitación del correspondiente procedimiento de contratación, con efectos desde el 1 de octubre de 2014.

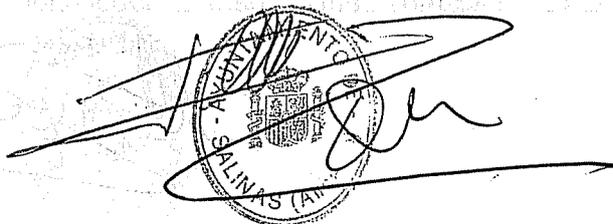
SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al interesado.

2.9.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE PROYECTO ZONAS VERDES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en virtud de la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, se ha concedido al Ayuntamiento una ayuda económica de //92.447,76 €/€ destinada a la actuación denominada "Remodelación zonas verdes", que cubre tanto los honorarios de redacción del proyecto //3.006,43 €/€ y //89.441,33// para la ejecución de la actuación. Sigue afirmando que en ambos casos, la contratación la lleva a cabo la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Considerando que se ha presentado proyecto técnico redactado por D. José Fernando Amat Guarinos que incluye las obras de remodelación del Parque de La Rana y de la Pared Civil;

Considerando que se ha emitido informe por el Técnico Municipal de fecha 23 de septiembre de 2014 en el que se concluye: "QUINTO.- Que tras haber revisado el proyecto de remodelación de zonas verdes de Salinas redactado por D. José Fernando Amat Guarinos, el técnico que suscribe el presente documento, informa que las obras de



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE' around the perimeter and a central emblem. The signature is written in a cursive style across the seal.

CLASE 8.^a

OH1767287

remodelación del Parque de La Rana y de la Pared Civil, recogidas en el citado proyecto, si cumplen con el Planeamiento Urbanístico Municipal vigente en el Municipio”;

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto técnico redactado por D. José Fernando Amat Guarinos de “Remodelación de zonas verdes de Salinas”.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante

2.10.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D. ANTONIO JIMENEZ SEVILLA CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 2014-E-RC-3237.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de la solicitud de don Antonio Jiménez Sevilla con registro de entrada núm. 2014-E-RC-3237 sobre fraccionamiento del pago de deuda por importe de 885,60 € correspondiente a recibos de mesas y sillas (2009 y 2011) y arrendamiento local mercado (2010), acreditando la transitoriedad de las dificultades económico-financieras que le dificultan el pronto pago de la deuda notificada. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

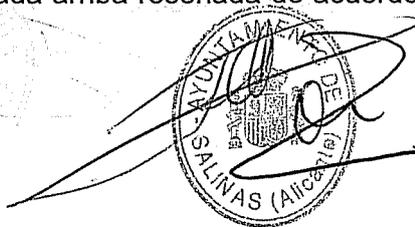
PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado, por plazo de 9 meses y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005), procediendo en su caso, a la compensación económica con cualquier derecho económico reconocido a su favor.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

2.11.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D^a JUDITH ELIZABETH ROWTON CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 2014-E-RC-2595.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de la solicitud de doña Judith Elizabeth Rowton con registro de entrada núm. 2014-E-RC-2595 sobre comprobación de potencia en local de mercado y en caso de ser adecuada, marcar un calendario de pagos para poder liquidar la deuda de 711,36 €, acreditando la transitoriedad de las dificultades económico-financieras que le dificultan el pronto pago de la deuda notificada. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado, por



plazo de 6 meses y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

2.12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE AYUDA A VUELTA CICLISTA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de la solicitud de Club Ciclista Paco López sobre concesión de ayuda para vuelta ciclista a Alicante 2014. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de CLUB CICLISTA PACO LÓPEZ y proceder al pago de 250 € en concepto de colaboración vuelta ciclista a Alicante 2014 (meta volante) con cargo al presupuesto municipal ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo al interesado.

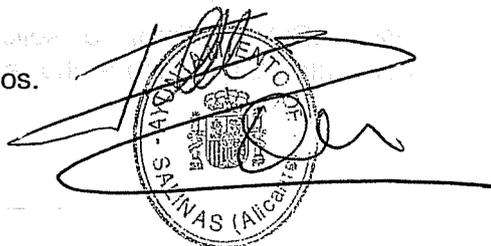
2.13.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SOLICITUD DE ESTUDIO Y ORDENACIÓN DE LA MASA FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS PARA PRESENTAR UN PROYECTO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de solicitud de estudio y ordenación de la masa forestal del término municipal de Salinas para presentar un proyecto de aprovechamiento forestal. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de estudio y ordenación de la masa forestal del término municipal de Salinas para presentar un proyecto de aprovechamiento forestal a las siguientes empresas:

- a) MOIXENT FORESTAL, S.L.L.
C/ Arrabal, 69, C.P. 46640 Moixent (Valencia)
- b) VIMOTA FORESTAL, S.L.
Avda. Guerrer de Moixent, 36 – 1º - 1ª, C.P. 46640 Moixent (Valencia)
- c) MACIZO CAROIG FORESTAL, S.L.
Polígono Industrial Jaime I – C/ Xaloc, nº 9, C.P. 46640 Moixent (Valencia)
- d) INTEGRA FUELS, S.L.
Avda. Valdelaparra, nº 4, C.P. 28108 Alcobendas (Madrid)
- e) COVAERSA ENERGIAS, S.A.U
Cuesta Las Piedras, s/n, C.P.03330 Crevillente (Alicante)
- f) BIOCOMBUSTIBLES DEL LEVANTE, S.L.
C/ Rosa dels Vents, nº 2, C.P. 46640 Moixent (Valencia)

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.





OH1767288

CLASE 8.ª

2.14.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Y MODIFICADO DE PROYECTO DE LA OBRA "LOCAL ANEXO PISCINA MUNICIPAL. 2ª FASE".

Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria de dichas obras, consistente en acta de audiencia y del establecimiento de precios contradictorios de fecha 18 de septiembre de 2014, suscrita por la dirección facultativa de las obras y la empresa adjudicataria de éstas;

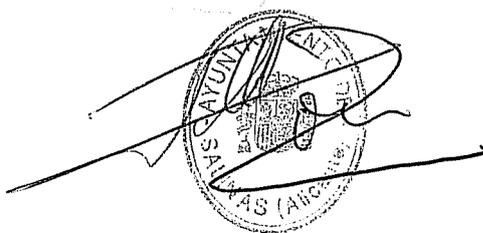
Considerando, a tenor de lo establecido en el acta de precios contradictorios, que las variaciones en las unidades de obra, de manera compensada-neta (importe resultante de los excesos de medición minorado por los defectos producidos) asciende a una cuantía de 6.868,29 euros como presupuesto de ejecución material (Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA no incluido). Esto supone un aumento del presupuesto de ejecución por contrata de 8.104,58 euros (IVA no incluido). Aplicando la baja del 8% ofrecida por el contratista en su oferta económica, supone un presupuesto de ejecución por contrata definitivo de 7.456,21 euros (IVA no incluido) y un porcentaje de 6,52% respecto al precio de adjudicación;

Considerando que el establecimiento de los nuevos precios contradictorios, no supondrá incremento del plazo de ejecución de la obra, ni altera el contenido esencial del contrato ni las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, recogiendo las variaciones estrictamente indispensables y conforme a causas justificadas;

Considerando la necesidad de adaptar el proyecto inicial a la obra que realmente se va a ejecutar a efectos de un control o supervisión de la obra a ejecutar por parte del órgano concedente de la subvención RURALTER-LEADER (Expte. RTL-10-08-003) a pesar de que las variaciones en las unidades de obra no representan un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato por lo que no sería necesaria su aprobación;

Considerando que, el órgano de contratación competente es la Alcaldía, ya que la cuantía de contrato, no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y la duración del contrato no excede de cuatro años, cumpliendo, por tanto, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, en este Ayuntamiento corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación expresa realizada en este acto por el Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía número 24/06/11 de fecha 27 de junio de 2011;

Informado por el Sr. Secretario-Interventor de que la presente modificación corresponde a la ejecución de las obras a facturar, según el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la anualidad 2015, por lo que certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para su pago en el ejercicio 2015;



De acuerdo con lo establecido en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los precios contradictorios de la obra "Local Anexo Piscina Municipal. 2ª Fase" reflejados en el acta suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por la empresa adjudicataria de éstas y la dirección facultativa de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar el anexo modificaciones fin de obra (como modificación del proyecto inicial) y del contrato correspondiente a la obra "Local Anexo Piscina Municipal. 2ª Fase" en los términos reflejados en el acta de precios contradictorios de fecha 18 de septiembre de 2014.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con la expresión de los recursos que les asisten.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

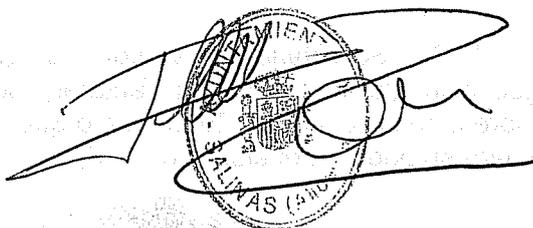
Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor informando a los miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas que la relación de hechos y manifestaciones realizadas en el escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-1809 de fecha 14 de mayo de 2014 por don Tomás Sánchez Pujalte, en lo referente a su persona, son totalmente falsas, habiéndose procedido a una manipulación de los hechos tal cual ocurrieron en la reunión mantenida por este Secretario y la Concejala de Personal con el funcionario don Bienvenido J. Bonmatí Bru, al que se refiere el citado escrito. Por la Sra. Concejala doña Mabel Crespo Cuadrado se corrobora la versión del Sr. Secretario sobre lo acaecido en la citada reunión. De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767283, 0H1767284, 0H1767285, 0H1767286, 0H1767287 y 0H1767288.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE" around the perimeter and a central emblem. The signature is written in a cursive style across the stamp.